

XV. 704 / 2

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONJA, 5
24003 LEON



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes, 8 de julio de 1991

Núm. 154

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCACION DE PONFERRADA 1.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

PROVIDENCIA Y ANUNCIO
DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra la empresa deudora al Ayuntamiento de Ponferrada Morredero, S. A., con domicilio en Ponferrada, calle Higálica, n.º 21, por sus débitos de los conceptos de Plus Valía y Licencia Fiscal-Industrial, de los años 1985 y 1990, por importe de principal de 132.905 pesetas, más 26.581 pesetas de recargos de apremio, y 150.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de pesetas 309.486, por el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León fue dictada providencia de subasta, del siguiente tenor:

“Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 11 de junio y 6 de noviembre, ambos de 1990, como de la propiedad de la empresa deudora Morredero, S. A., en procedimiento ejecutivo de apremio adminis-

trativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excelentísima Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, y los tramos a que se ajustarán las posturas serán de 50.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tabloneros de anuncios de la Excmo. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la trascrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Son objeto de enajenación, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.ª—Rústica: Tierra, al sitio de la Granja o Gansa, término de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada, de una cabida aproximada de cuarenta y ocho áreas. Que linda: Norte, senda; Sur,

camino; Este, Inocencio González y otros, y Oeste, Luciano Girón. Está inscrita al folio 227 vuelto, del libro 334 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.291 del Archivo, finca registral número 37.121 e inscripción segunda.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 600.000 pesetas. No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.ª—La quinta parte indivisa de la siguiente finca: Parcela de terreno al nombramiento de Castro y Carbajos, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de dieciocho mil setenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle o resto de la finca matriz; Sur, carretera de Molinaseca; Este, zona de usos múltiples o resto de finca matriz, y Oeste, carretera de Molinaseca.

La parcela descrita fue segregada mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Ponferrada don José Ángel Rodríguez Tahoces, el día 30 de septiembre de 1987, con el núm. 1.325 de su protocolo, de la siguiente finca:

Tierra destinada a monte bajo, de ínfima calidad, con algo de viña, al nombramiento de Castro y Carbajos, en término municipal de Ponferrada, provincia de León, que linda: Norte, Dehesa de Campo y fincas particulares de don Fortunato Girón, doña Elena Girón, don Francisco Zancada y don Manuel Varela; Sur, Camino Viejo a Molinaseca, fincas particulares de don Inocencio González, don Emilio López, don Antonio Girón y don César Uceda y otra vez Camino Viejo a Molinaseca; Este, fincas de don Manuel Varela y don Antonio Girón, y Oeste, fincas de herederos de Valdés y Camino de la Dehesa de Campo.

Mide según el título cuarenta y tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y según reciente medición, cuarenta y cinco hectáreas, noventa y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Inscrita en el tomo 1.001, libro 231 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 221, finca número 26.277.

Valoración de la quinta parte indivisa embargada que servirá de tipo para la subasta: 1.807.000 pesetas. No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º Las fincas descritas, se subastarán una a una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 50.000 pesetas, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de

León, y estas ofertas tendrán el carácter de máximas.

Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dichos bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 156 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la empresa deudora, a los cuatro propietarios en proindiviso por quintas partes iguales de la segunda finca descrita en este anuncio, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurren las condiciones previstas en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 7 de junio de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López. V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5088

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Alipio Abad Alvarez, por sus débitos a la Seguridad Social que importan, 57.005.565 pesetas de principal más 11.401.112 pesetas del 20 % del recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestado para gastos y costas, haciendo un total de 69.406.677 pesetas; con esta misma fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social con fecha 6 de junio de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Alipio Abad Alvarez embargados mediante diligencia de fecha 16 de agosto de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de agosto de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, número 33 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

	Tipo de subasta en 1.ª licitación	Tipo de subasta en 2.ª licitación
	Pesetas	Pesetas

Lote n.º 1	180.000	135.000
Lote n.º 2	75.000	56.250
Lote n.º 3	50.000	37.500

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

* Lote n.º 1: Vehículo Land-Rover, matrícula LE-1232-J.

Valorado en 180.000 ptas.

* Lote n.º 2: Vehículo Citroen Dyanne-06, matrícula LE-8042-G; bien entendido que el perito tasador y el deudor dejan constancia que la matrícula que ostenta en la realidad es LE-6042-G.

Valorado en 75.000 ptas.

* Lote n.º 3: Vehículo carroceta IPV, matrícula LE-9510-C.

Valorado en 50.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Alipio Abad de la Mata, con domicilio en Ctra. La Espina, s/n., Matarrosa del Sil.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la primera licitación y antes que de comienzo la segunda, los bienes no enajenados

podrán ser adjudicados directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera subasta, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 27 de junio de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

5469 Núm. 3954—8.064 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 3 de junio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5357-J.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.630.689.

Titular del vehículo: Antonino Herrero García.

Población y provincia: 24930 Quintana de Rueda (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-21081-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 12, año 1990, hora 10,10, carretera N-601, n.º p. kilométrico 321,500.

Hecho sancionado: Transportar carbón desde La Robla a Guardo (Palencia) con un peso bruto total comprobado en báscula de la Junta de Castilla y León de 39.280 Kgs. estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 1.280 Kgs. 3 %.

Precepto infringido: Art. 199 - e) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Sanción impuesta: 20.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el constructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el capítulo IV del título VI de su Reglamento (R Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la Tarjeta de Transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5325 Núm. 3955—6.840 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.632 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica

Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de A.T. a 15/20 KV. desde centro de transformación Gómez Núñez a centro de transformación Lago de La Baña; transcurriendo por c/ Valdés y c/ Lago de La Baña. El centro de transformación tipo lonja tiene un trafo de 630 KVA. y todas sus protecciones en alta y baja reglamentarias.

e) Presupuesto: 5.659.391 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 17 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5246 Núm. 3956—3.744 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.968 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pedrún-Naredo de Fenar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2/20 KV. de 5.408 metros de longitud, de 45 apoyos, continuando la línea Navatejera-Vegacervera. Cruza monte de utilidad pública núm. 668 "San Andrés y Valdefontinas"; carretera C-626 y línea de la CTNE.

e) Presupuesto: 16.575.199 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 14 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5247 Núm. 3957—3.672 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Astiárraga Sirgado, Nicolás, el expediente incoado a su instancia con el núm. 24/531/89, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento. Fdo.: María del Pilar Borregán de Castro, Secretaria Delegada.

.*.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Barrio López, Ana de, el expediente incoado a su instancia con el núm. 24/482/90, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.—Fdo.: María del Pilar Borregán de Castro, Secretaria Delegada. 5219

Xunta de Galicia

Jefatura Provincial de Transportes de Lugo

ASUNTO: Notificación de denuncia número LU-387-0-91

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo—sita en la Estación de Autobuses, primera planta—, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 10-5-1991, a las 13,10 horas.

Denunciado: Don José Luis Pestaña Méndez.

Último domicilio conocido: Avenida de España, n.º 19, de Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Ctra. N-VI, P. Km. 514.

Vehículo matrícula: LE-8660-J.

Hechos: Circular transportando carga útil, un vehículo de servicio privado, careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Precepto infringido: Artículo 141.b), Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 143.

Sanción: 50.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo, a 13 de junio de 1991.—El Jefe Provincial, Antonio Lage González.

5193 Núm. 3958—3.456 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Encargado del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL COTO ESCOLAR, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Encargado del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia inmediata del Director del Coto.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 3959—15.264 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Quintana del Castillo a 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5370 Núm. 3960—396 ptas.

**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, aprobar los proyectos técnicos de las obras cuya inclusión ha sido propuesta al M.A.P. por la Diputación Provincial para el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda de 1991, se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público de los referidos proyectos que a continuación se relacionan, por plazo de un mes, durante el cual podrán examinarse y presentar las oportunas reclamaciones por parte de los interesados.

Proyectos técnicos aprobados:

—Alcantarillado de Palaciosmil, 1.ª fase, por un importe de 7.000.000 de pesetas.

—Ampliación del abastecimiento de agua en Ferreras y Palaciosmil, por un importe de 6.311.091 ptas.

—Alumbrado público de Donillas, por un importe de 7.563.835 ptas.

—Pavimentación de calles en Ferreras, 1.ª fase, por un importe de 6.488.241 ptas.

Todo de conformidad con lo establecido en el art. 94 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y art. 41 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quintana del Castillo, 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, la solicitud de aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras cuya inclusión se propone en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 1991, se anuncia la apertura de un plazo de exposición al público por término de quince días del correspondiente expediente, en cumplimiento de lo establecido por el art. 54.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Condiciones del aval:

—Entidad avalista: Caja España.

—Finalidad: Aportación a la obra de "Abastecimiento de agua a Ferreras y Palaciosmil", por importe de 1.586.091 ptas. Obra de "Alcantarillado de Palaciosmil, 1.ª fase", por un importe de 1.050.000 ptas. Obra de "Alumbrado público de Donillas",

por un importe de 1.900.000, y para la obra de "Pavimentación de calles en Ferreras, 1.ª fase", por un importe de 2.738.241 ptas.; por un total de 7.274.332 ptas.

—Garantías: La parte no comprometida de recaudación de impuestos sobre bienes inmuebles, impuestos sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y participación en los tributos del Estado.

Quintana del Castillo, 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5371 Núm. 3961—1.332 ptas.

BEMBIBRE

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, ha sido aprobada por resolución de fecha 24 de junio de 1991, la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ADMITIDOS:

Arroyo Sánchez, Liberto
Fernández García, Eloy
Fernández Vecín, José-Manuel
García Alvarez, Juan-Carlos
Herrero Sastre, Santiago
López García, Marina
Molinero de la Mata, Fernando-Alfonso
Pardo Fernández, Francisco-Javier
Pereira Tenoira, Juan-Carlos
Rodríguez Santalla, Sixto-Alberto
Sánchez Fernández, Isaac
Soto Barredo, Fernando
Viloria Merayo, Carlos

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Bembibre a 26 de junio de 1991.
El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5491 Núm. 3962—1.296 ptas.

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de junio de 1991, aprobó inicialmente, con el quórum legal, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, para la financiación de las obras de "C.V. de Fabero a Berlanga", a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación Provincial.

Las características de dicha operación crediticia son las siguientes:

—Importe: 2.000.000 de pesetas.

—Gastos: 305.175 ptas., en concepto de tramitación, concesión y reintegro.

—Anualidades: Diez, comenzando la primera en el ejercicio siguiente al en que se reciba el total importe de la cantidad concedida.

—Importe de la anualidad: 230.518 pesetas, incluyendo la parte proporcional de los gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro.

—Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público el referido acuerdo, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Fabero, 17 de junio de 1991.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5366 Núm. 3963—792 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

BASES para la convocatoria de la oposición libre para cubrir una plaza de operario de cometidos múltiples.

1.ª—Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1991 y con contrato laboral indefinido.—La persona que resulte seleccionada será incorporada de forma inmediata mediante contrato indefinido, previo un periodo de prueba de dos meses.

2.ª—Cometidos de la plaza:

El titular de la plaza habrá de desempeñar las siguientes funciones:

—Mantenimiento y reparación del alumbrado público.

—Mantenimiento y reparación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

—Mantenimiento y reparación de la Casa Consistorial y demás edificios públicos.

—Práctica de notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos y similares, tanto municipales y del Juzgado de Paz como los que al municipio sean encomendados por las diferentes Administraciones Públicas.

—Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas y bandos municipales, así como informar de las posibles infracciones observadas, especialmente en materia de actos sujetos a licencia o autorización municipal.

—Trabajos de medición y cómputo o similares en relación con los elementos que constituyen el hecho imponible de los diversos tributos correspondientes a este municipio, así como el cobro de las liquidaciones y recibos cuya recaudación se efectúa directamente por el Ayuntamiento.

—Atención al Contro Cultural durante el horario que se le fije.

—Conservación y riego de jardines.

—Trabajos sencillos de oficina y archivo.

—Limpieza, arreglo y conservación de cementerios.

—En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que, por razón de servicio, se le encomienden, tanto por el Alcalde-Presidente como Jefe de Personal como por la Secretaría de la Corporación, en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales.

3.ª—Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten diez años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia al día en que termine el plazo para la admisión de instancias.

c) No estar.

d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84 de 26 de diciembre.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de su cargo.

f) Estar en posesión del título de graduado escolar, estudios primarios o equivalente.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Comprometerse a aceptar en su totalidad las presentes bases y cumplir en todo momento lo que se estipua en las mismas.

4.ª—Contrato y retribuciones:

El contrato se extenderá con arreglo al Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral, con carácter indefinido y por jornada completa.

Las retribuciones será el sueldo base fijado por Ley incrementado en concepto de desplazamiento y especial dedicación hasta alcanzar las 110.000 pesetas brutas mensuales, dos pagas extraordinarias y las vacacio-

nes y permisos que otorgue la Ley. De la citada cantidad se deducirán la cuota individual de la Seguridad Social y el IRPF que corresponda.

5.ª—Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base 3.ª de la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto de la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta salvo en el caso de que no se admitiese su petición.

6.ª— Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación y resultas, en su caso, las resta Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos siendo publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento a objeto de que, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a tal publicación puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Finalizado dicho periodo de exposición y resultas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será nuevamente publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.ª—Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretaría: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.—Un representante nombrado por la Junta de Castilla y León.—Un funcionario de carrera y un Técnico nombrados por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos previstos en el artículo 21 de la L. P. A. sin perjuicio de la ineludible obligación de abstención de intervenir en este pro-

cedimiento por parte de todos aquellos miembros en quienes concurren las circunstancias expresadas en el artículo 20 del referido texto legal.

8.ª—Desarrollo de las pruebas:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.—Quince días antes, al menos, de dar comienzo los ejercicios, se anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, hora y local en que habrán de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes (por sorteo).

9.ª—Ejercicios:

Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán:

1.—Escribir al dictado un texto que será leído por el Tribunal durante un tiempo aproximado de quince minutos.—Se valorará la ortografía, la caligrafía y la presentación del texto escrito.

2.—Resolver por escrito durante un periodo máximo de una hora problemas sencillos de aplicación de alguna o varias de las cuatro reglas aritméticas fundamentales.

3.—Contestar por escrito a 20 preguntas de cultura general que elegerá el Tribunal.

4.—Un ejercicio práctico consistente en la realización manual de algunos de los cometidos específicos de los que pueden realizarse en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, incluso la constatación a alguna cuestión que pueda plantear el Tribunal.

Las pruebas son obligatorias y no eliminatorias, valorándose en su conjunto por el Tribunal.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada una de las cuatro pruebas, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros del Tribunal.

10.ª—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los docu-

mentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de selección según determina la base tercera.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se acredita reunir los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser contratado y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la autoridad y órgano competente el aspirante propuesto suscribirá el contrato y tomará posesión en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente en que haya sido notificado en tal sentido.

11.ª—Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia pudiendo ser impugnadas por los interesados en el plazo de un mes contado a partir de su publicación.

En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el R. D. 2.223/84 de 19 de diciembre, sobre el Reglamento General de ingreso del personal en la Administración Pública, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones vigentes aplicables.

5212 Núm. 3964—5.346 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIO SOBRE CREACION DE MANCOMUNIDAD

Corrección de omisión

El *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 10 de mayo de 1991, en su página 3, publica referencia de los acuerdos plenarios de varios ayuntamientos que han aprobado inicialmente los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de la Comarca de La Bañeza. Se omitió la inclusión del Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, por ello se otorga un nuevo plazo de un mes, en concepto de exposición pública y audiencia de los interesados, en el referido expediente y para el municipio de Destriana de la Valduerna, en cuya Secretaría se expone el expediente.

La Bañeza, 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5348 Núm. 3965—378 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de la Procuradora señora Crespo Toral, en representación de Construcciones Temón, S. L., contra Javier Suárez Suárez y otros sobre liberación de cargas y gravámenes, con el núm. 198/89, en el cual han sido emplazadas las personas que pudieran resultar beneficiarias por las servidumbres e hipoteca cuya liberación se pretende bien en su persona o en la de sus causahabientes, sin que hayan comparecido en autos, por lo que de conformidad con la regla séptima del art. 210 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se vuelve a emplezar a todos los beneficiarios que no han sido emplazados en su persona, para que dentro de los próximos veinte días, a partir de la publicación del presente puedan comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga, resultando las personas que por el presente se emplazan, las siguientes:

Dña María del Carmen García Fernández, don Vicente Zorita García, don Jesús Amez Amez, doña Andrea Barrios Herrero, doña Petra Isabel Delgado Blanco, doña Eulogia Montero Crespo, doña Emilia Martín Montero, doña María de los Angeles Alonso Pobes, doña Rosario Morán Valladares, don Nicanor García Fernández, don José Marciano Matamoros Alvarez, doña Rosa María Taranilla Fernández, don José Antonio Carretero González, don Demetrio Pérez González, don Pablo Iscar García, doña Micaela Aguado Martín, don Francisco Víctor Marañón Alonso, don Donato Marañón Alonso, don Jesús Marañón Alonso, doña María Luisa López Zuazua, don Julio Patterson Menéndez, doña Amelia Muñiz Bardón, doña Ana Alvarez Alvarez, doña María del Carmen Carracedo Guerrero, don Juan José Flórez Alvarez, doña Marina Frutos San Felipe, don José Arias Frutos, doña Balbina San Pedro Alvarez, don César Arias Frutos, don Casto Robles Martínez, doña Radigundis Sánchez Rodríguez, don Julio Vicente González, don Maximino Guerrero Alvarez, doña Sara Alvarez López, doña Felicitas García Horquillas, don Jaime Rojo Rodríguez, doña Celia Vázquez Rodríguez, doña Casilda Díaz Luazes, doña Ascensión Puente Díaz, don Felipe Pérez Alonso, doña Consuelo García Flecha, don Luis Alberto Rivero Artiguez, doña Rosa Nieves Marañón Alonso, don Santos Rodríguez Díez.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en la misma ciudad, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—Ricardo Rodríguez López.—(Sigue firma ilegible).

5402 Núm. 3906—5.256 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 264 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Tu Zapato, S. A., con domicilio en Bembibre y Severino Rodríguez Domínguez, vecino de La Rúa de Valdeorras, sobre reclamación de 4.484.778 pts. de principal y la de 2.000.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Son los que se relacionan en la xerocopia que se incorpora a este edicto.

Dado en León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Rústica: Terreno inculto, al nombramiento de "Baño", término del pueblo de La Rúa, barrio de la Estación, que mide unas cinco áreas. Linda: Norte, en línea de once metros y cincuenta centiáreas, carretera de Ponferrada a Orense y más al fondo, con calle pública abierta en la finca matriz de D. Eligio Prieto Cañas; Sur, en línea de dieciocho metros, vía férrea de la Renfe; Este, resto de la finca matriz y calle pública abierta en ella, y Oeste, de Alvaro Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 51, finca número 6.910.

Estimo un valor de 250.000 ptas.

2.—Urbana: Local comercial, al Norte de la planta baja del edificio sito en "Baño", término del pueblo y municipio de La Rúa de Valdeorras, que mide unos setenta y dos metros cuadrados útiles. Linda: Norte, por donde tiene entradas, carretera de Ponferrada y Orense; Sur, portal y rellanos de las escaleras y local número dos; Este, caja y rellano de las escaleras y calle pública, por donde tiene su entrada, y Oeste, de Alvaro Rodríguez. Su cuota es de trece por ciento. Es el local número uno de la finca 6.946, al folio 217 de este libro, que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 219, finca número 6.947.

Estimo un valor de 1.800.000 ptas.

3.—Urbana: Local comercial al Sur de la planta baja del edificio sito en "Baño", término del pueblo y municipio de La Rúa de Valdeorras, que mide unos sesenta y dos metros cuadrados útiles. Linda: Norte, caja y rellanos de escalera y portal de entrada y local número uno; Sur, de Severino Domínguez Rodríguez; Este, por donde tiene su entrada, calle pública, y Oeste, de Alvaro Rodríguez. Su cuota es de diez por ciento. Es el local número dos de la finca 6.946, al folio 217 de este libro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 220, finca número 6.948.

Estimo un valor de 1.550.000 ptas.

4.—Urbana: Piso-vivienda, situada al Norte de la primera planta alta del edificio sito en "Baño", término del pueblo y municipio de La Rúa de Valdeorras, que mide unos sesenta y cinco metros cuadrados útiles, distribuida en dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, terraza, pasillo y "hall" de entrada. Linda: Norte, vuelo sobre la carretera de Ponferrada a Orense; Sur, patio de luces, caja de escaleras y rellano por donde tiene su entrada y piso Sur de esta misma planta; Este, vuelo sobre la calle pública, y Oeste, rellano de las escaleras, patio de luces y Alvaro Rodríguez. Lleva como anejo la mitad de la superficie del suelo del pa-

tió de luces, siendo la del presente piso la parte Norte de dicho patio de luces. Su cuota es de un doce por ciento. Es el piso-vivienda número tres de la finca 6.946, al folio 217 de este libro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 221, finca número 6.949.

Estimo un valor de 2.600.000 ptas.

5.—Urbana: Piso-vivienda, situada al Sur de la primera planta alta del edificio sito en "Baño", término del pueblo y municipio de La Rúa de Valdeorras, que mide unos sesenta metros cuadrados útiles, compuesto de dos dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, pasillo y hall de entrada. Linda: Norte, patio de luces, caja-rellano de las escaleras, por donde tiene su entrada y piso Norte de esta misma planta finca número tres; Sur, terraza aneja de este piso-vivienda; Este, vuelo sobre calle pública, y Oeste, con rellano, patio de luces y de Alvaro Rodríguez. Lleva como anejo. La mitad del Sur de la superficie del patio de luces en su suelo o piso dividiendo este el medio de Oeste a Este y 2. Una terraza de unos sesenta y ocho metros y setenta centímetros cuadrados que vuela a nivel del suelo de la primera planta al del inmueble sobre finca de Severino Domínguez Rodríguez y que linda: Norte, el piso-vivienda aquí descrito; Sur, de Severino Domínguez Rodríguez; Este, en línea de seis metros, suelo sobre calle pública, y Oeste, en línea de otros seis metros, de Alvaro Rodríguez. Su cuota es de un once por ciento. Es el piso vivienda número cuatro de la finca 6.946 al folio 217 de este libro que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 222, finca número 6.950.

Estimo un valor de 2.400.000 ptas.

6.—Urbana: Piso-vivienda, situada al Norte de la tercera planta alta del edificio sito en "Baño", término del pueblo y municipio de La Rúa de Valdeorras, que mide unos sesenta y cinco metros cuadrados útiles, distribuidos en dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, terraza, pasillo o hall de entrada. Linda: Norte, suelo sobre la carretera de Ponferrada a Orense; Sur, patio de luces, caja de escaleras y rellano por donde tiene su entrada y piso Sur de esta misma planta; Este, vuelo sobre la calle pública, y Oeste, rellano de escalera y patio de luces y de Alvaro Rodríguez. Su cuota es de un diez por ciento. Es el piso vivienda número siete de la finca 6.946, al folio 217 de este libro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 225, finca núm. 6.953.

Estimo un valor de 2.600.000 ptas.

7.—Urbana: Piso-vivienda, situado al Norte de la cuarta planta alta del edificio sito en "Baño", término del pueblo y municipio de La Rúa de Valdeorras, que mide unos sesenta y cinco metros cuadrados útiles, distribuido en

dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, terraza, pasillo y hall de entrada. Linda: Norte, vuelo sobre la carretera de Ponferrada a Orense; Sur, patio de luces, caja de escalera y rellano por donde tiene su entrada y piso Sur de esta misma planta; Este, vuelo sobre calle pública, y Oeste, rellano de escaleras, patio de luces y de Alvaro Rodríguez. Su cuota de participación es de nueve enteros por ciento. Es el piso vivienda número nueve de la finca 6.946 de este libro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al folio 227, finca número 6.995.

Estimo un valor de 2.600.000 ptas.

5290 Núm. 3967—16.272 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 216 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de junio de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don José Llamazares, contra don Ovidio Fernández Monteseñín, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas sesenta y nueve (1.439.369) pesetas de principal, y seiscientos mil (600.000) pesetas para intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Ovidio Fernández Monteseñín y con su producto rago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A. de las un millón cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas sesenta y nueve (1.439.369) pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde 20 abril 1990 y las costas del procedimiento, a cuyo rago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de junio de 1991.—José Santamarta Sanz.

5407 Núm. 3968—3.888 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 282 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Maria Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Torral, contra don José Luis Blanco Ruiz y doña Emilia Vázquez Díez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de tres millones cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas setenta (3.457.370) pesetas de principal y un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas de intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Luis Blanco Ruiz y doña Emilia Vázquez y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de los tres millones cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas setenta pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde 1 septiembre 1989 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de junio de 1991.—José Santamarta Sanz.

5405 Núm. 3969—3.960 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 158/90, seguido ante este Juzgado por amenazas, siendo denunciante Benigno García Llamazares y denunciado Isidro Ruiz Aguilera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 16/91.—En León, a trece de febrero de mil novecientos no-

venta y uno.—La Ilma. Sra. Magistrada Jueza de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 158/90, sobre amenazas, en que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Benigno García Llamazares como denunciante e Isidro Ruiz Aguilera como denunciado.

Fallo: Condono a Isidro Ruiz Aguilera como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585 número tres del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa y costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de una audiencia a partir de la última notificación efectuada; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María-Teresa González Cuartero.”

Y para que conste, servir de notificación en forma a Isidro Ruiz Aguilera, cuyo actual domicilio se desconoce, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5409

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 8/91, seguidos ante este Juzgado, por hurto, siendo el denunciado de las presentes actuaciones Miguel Ángel Gutiérrez López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 27/91.—En León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Ilustrísima señora Magistrada Jueza número cuatro de León y su partido, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 8/91, sobre hurto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Autor Miguel Ángel Gutiérrez López.

Fallo: Condono a don Miguel Ángel Gutiérrez López como autor de una falta prevista y penada en el art. 587 número uno del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.ª Teresa González Cuartero.”

Y para que así conste y servir de notificación en forma a Miguel Ángel Gutiérrez López, cuyo actual domicilio se desconoce y ser fijado en el tablón de

anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 5408

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de junio de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 726/90, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Entidad Mercantil Equus Artes Gráficas, S. A., don José Manuel Gutiérrez Rodríguez, don Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez y doña Josefa María del Carmen Rodríguez Prieto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Entidad Mercantil Equus Artes Gráficas, S. A., don José Manuel Gutiérrez Rodríguez, don Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez y doña Josefa María del Carmen Rodríguez Prieto y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de las 1.125.004 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de junio de 1991.—Máximo Pérez Modino.

5292

Núm. 3970—4.176 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio

conyugal incidental seguido ante este Juzgado, con el núm. 455/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido, los presentes autos de divorcio conyugal, seguidos en este Juzgado con el número 455/90, a instancia de doña Eloína López Silva, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy y asistida del Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo, contra su esposo don Octavio Cordero Herrero, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, siendo parte en este procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando como desestimada la demanda interpuesta por doña Eloína López Silva, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra su esposo don Octavio Cordero Herrero, en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la disolución del matrimonio por divorcio, con imposición de las costas a la parte actora. Contra a presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación por término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

5414

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Ángel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 85/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra D. José Enrique Álvarez Fra y D.ª Gloria Sánchez Gómez, con domicilio en Ponferrada, Avda. del Bierzo, n.º 2, sobre reclamación de 3.779.889 ptas. de principal y la de 2.000.000 de pesetas presu-puestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta el día 20 de septiembre a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 15 de octubre a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 11 de noviembre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0085-88, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes cer-

tificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO

Solar al sitio del Fabero, camino de Los Burros, hoy calle La Cemba, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una extensión de 2.600 m² aproximadamente, y está cercada. Linda: Frente, en línea de 27,10 m./l. con la calle F-5, hoy calle Córdoba; izquierda, herederos de Manuel Bodelón; fondo, edificio propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y otros; derecha, herederos de Leandro Rodríguez. Inscrita al tomo 1.211 del libro 276, folio 92 de Ponferrada, finca n.º 28.645 duplicado, inscripción 4.ª a favor de D. Enrique Alvarez Fra y su esposa D.ª Gloria Sánchez Gómez, para la sociedad conyugal.

Sobre dicha finca hay construida una nave industrial destinada a almacén y distribución de hierro, de una superficie aproximada de 1.274 m².

Valorada pericialmente en cuarenta y siete millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios. Conforme el Juez (ilegible).

4940 Núm. 3971.—11.016 ptas

★ ★

Don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 478 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Discover, S. L., contra D. Bienvenido Fernández Camuñas, sobre reclamación de 302.470 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera

vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cuatro de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de noviembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo turismo, marca "Mercedes", modelo 280, matrícula LE-2779-N.

Valor: 950.000 ptas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, situado en la planta baja del edificio n.º 5 de la calle Doctores Terrón, de Fabero (León), dedicado a Pub-Bar, conocido bajo el nombre comercial de "Los Amigos".

Valor: 4.000.000 de pesetas.

Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

5613 Núm. 3972—5.184 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 562/89, se tramitan autos de cuenta jurada, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del mismo, contra D. Eduardo Alonso Rodríguez y los herederos desconocidos del mismo, vecino que fue de Cubillos del Sil, sobre reclamación de 36.292 ptas. de

principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de septiembre próximo a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cuatro de octubre próximo a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día cuatro de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Casa en el pueblo de Cubillos, calle del Bahillo, 13, compuesta de planta baja y que linda: frente, calle de su situación; izquierda entrando, con casa de Casimiro Nistal Alvarez; derecha entrando, con callejo, y fondo, con más propiedad de la casa. Catastrada en el servicio de Catastro de Urbana de León con el número 04-DI-148. Valorada pecuniariamente en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 25 de junio de 1991.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

5600 Núm. 3973—5 472 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de juicio civil de menor cuantía núm. 199 de 1991,

seguidos a instancia de doña Francisca Rodríguez Melero e hijos, representados por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a don José Antonio Alvarez Ruiz, con último domicilio conocido en Asturias, c/ Padilla, 2-4, actualmente en ignorado paradero, para que en diez días improrrogables comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán diez días más para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5225 Núm. 3974—2.520 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de menor cuantía núm. 183/91, seguidos a instancia de doña Concepción Cerezales González, vecina de Vilariños, representada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra doña Manuela Gómez Brañas y doña María Gómez Brañas, vecinas de Fuente de la Oliva-Balboa, por el presente edicto se emplaza a doña María Gómez Brañas, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5313 Núm. 3975—2.088 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

La señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 120/90 seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de (Ufinsa), Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima de Financiación, contra don Luis María Pérez Alonso y doña María del Carmen Toral Antón, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis María Pérez Alonso y doña María del Carmen Toral Antón, con domicilio en San Millán de los Caballeros (León), hasta hacer pago a Entidad Mercantil Ufinsa de la cantidad de seiscientos mil trescientas veinticuatro pesetas de principal y más otras doscientas setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido la presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

4765 Núm. 3976—3.672 ptas.

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Primitivo Gómez Díez, nacido en 28-6-62, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Gregorio y de María del Rosario, natural de San Andrés del Rabanedo, domiciliado ultimamente en Armunia, c/ San José n.º 12-2.º, por el delito de hurto, en procedimiento abreviado núm. 96/91-B, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Primitivo Gómez Díez y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).